REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1314 DE 2025

(02 ABR 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección de Licitación Pública No. LP-MT-001-2025"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes, las Resoluciones Nos. 5281 del 3 de noviembre de 2011 y 2553 del 24 de julio de 2017 por medio de las cuales le otorga facultades y funciones como ordenadora del gasto y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…*".

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, se expidieron las Resoluciones 581 del 3 de noviembre del 2011 y 2553 del 24 de julio de 2017, por medio de la cual se delegó en el Secretario General la competencia para la ordenación del gasto del Ministerio del Trabajo y del Fondo de Riesgos Laborales, respectivamente, sin límite de cuantía en asuntos contractuales y no contractuales, sin consideración a la naturaleza u objeto del bien o servicio.

Que definida la necesidad del Ministerio del Trabajo y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subdirección Administrativa y Financiera lideró la estructuración de los documentos basada en la necesidad técnica identificada por la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, la Dirección de Riesgos Laborales, la Unidad Coordinadora del Programa para Fortalecer Políticas de Empleo -BID y la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género del Ministerio del Trabajo, quienes suscribieron el estudio previo, sus anexos y formatos, del proceso que tiene por objeto "*prestar servicios de logística para apoyar el desarrollo de las políticas, programas y proyectos en cumplimiento de los compromisos del Ministerio del Trabajo"*

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y el tipo de servicios que involucra, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Licitación Pública, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la subsección 1 "*Licitación Pública*" de la seccion 1 "*Modalidades de Selección*" del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que en cumplimiento del artículo el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 10 de marzo de 2025 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el Estudio Previo, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, y demás anexos y formatos y se dio traslado a los interesados por el término de diez (10) días, esto es desde el 11 y el 25 de marzo de 2025, para realizar las sugerencias y observaciones que consideren pertinentes en el proceso, con el propósito de unificar criterios sobre el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección de Licitación Pública No. LP-MT-001-2025"

Que se recibieron observaciones en el precitado término a las cuales se les dio respuesta mediante documento que se publica con el presente acto administrativo.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que en ateción al presupuesto del presente proceso de selección, éste **NO es susceptible de limitar la participación a Mipyme**, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que los Estudios Previos, el Análisis del sector, el Pliego de Condiciones Definitivo, y formatos correspondientes podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Licitación Pública **No. LP-MT-001-2025.**

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-MT-001-2025, cuyo objeto consiste en *"Prestar servicios de logística para apoyar el desarrollo de las políticas, programas y proyectos en cumplimiento de los compromisos del Ministerio del Trabajo."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Licitación Pública No. LP-MT-001-2025, de acuerdo con el cronograma establecido a través de la plataforma Secop II. En caso de que las fechas y horas establecidas en la plataforma sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($1.903.864.404),** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

PARAGRAFO. El presente proceso de selección se encuentra respaldado con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

ITEM	DEPENDENCIAS	No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
1	Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial	22025	Enero 8 de 2025	$380.000.000	C-3604-1300-17-20306C-3604032-02
2	Unidad Coordinadora - BID	1225	Enero 8 de 2025	$22.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605013-0202
				$78.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605013-0202
				$22.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605014-0202
				$78.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605014-0202
				$22.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605016-0201
				$78.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605016-0201
				$22.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605017-0201
				$78.000.000	C-3605-1300-5-20306A-3605017-0201
3	Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	7725	Enero 7 de 2025	$60.930.000	A-03-02-02-105-002
				$51.570.000	C-3604-1300-16-20306A-3604032-02
4	Dirección de Movilidad y Formación para el Empleo	8225	Enero 7 de 2025	$31.281.338	C-3603-1300-4-20306A-3603020-02
				$117.225.000	C-3603-1300-4-20306A-3603021-02
5	Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo	10325	Enero 7 de 2025	$39.616.116	C-3604-1300-7-20306A-3604018-02
		10425		$64.102.901	C-3604-1300-10-20306A-3604018-02

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección de Licitación Pública No. LP-MT-001-2025"

ITEM	DEPENDENCIAS	No. CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
6	Grupo Interno de Trabajo para las Victimas y la Equidad	15625	Enero 7 de 2025	$65.036.550	C-3604-1300-19-701010-3604032-02
7	Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar	16925	Enero 8 de 2025	$22.500.000	C-3602-1300-17-20306A-3602027-02
				$37.500.000	C-3602-1300-18-20306A-3602027-02
				$34.102.500	C-3602-1300-20-20306A-3602012-02
8	Dirección de Riesgos Laborales	095-25	Enero 17 de 2025	$600.000.000	100361 Financiar la realización de actividades de promoción y prevención dentro de los programas de atención primaria en salud ocupacional.
TOTAL PRESUPUESTO 2025				**$1.903.864.404**	

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar el presente proceso de Licitación Publica No. LP-MT-002-2025, cualquier persona natural o jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de contratación, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos del proceso, y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO SEXTO: El Ministerio del Trabajo con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Ministerio del Trabajo en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad, así mismo podrá intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de selección.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 02 ABR 2025

CARLA ESTEFANIA POVEDA GUTIERREZ
Secretaria General

Proyectó: Alejandra Maria Caycedo Niño – Abogada contratista del Grupo de Gestión Contractual.
Aprobó: Daniel Rene Camacho Sánchez- Coordinador del Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Yonis Peña- Abogado contratista de la Secretaria General